

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *ACUERDO de 8 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid y se fija la cuantía del precio público por el servicio de visita guiada al Parque del Valle de los Neandertales en Pinilla del Valle por el Museo Arqueológico Regional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, los servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precio público deben recogerse en el catálogo aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de julio de 1998, se establece el Catálogo actualizado de servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precio público en el ámbito de la Comunidad de Madrid. En su Anexo I, apartado H), se recogen servicios y actividades prestados por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno: Cultura, que pueden ser retribuidos mediante precios públicos, donde se detalla un subapartado.

Considerando que el Museo Arqueológico Regional desarrolla un proyecto de investigación propio encaminado a crear un Parque Arqueológico en la Comunidad de Madrid, que en la línea de difundir el patrimonio arqueológico al público en general se ha inaugurado el Parque del Valle de los Neandertales en Pinilla del Valle, que el proyecto de visitas guiadas gratuitas ha tenido una enorme aceptación y teniendo en cuenta que la realización de estos servicios lleva aparejada un coste, debe establecerse un precio público como contraprestación pecuniaria para retribuir y garantizar la viabilidad de la prestación de este servicio.

En su virtud, en uso de las facultades recogidas en el artículo 21.z) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de noviembre de 2016,

ACUERDA

Primerº

Modificar el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid mediante la inclusión en el apartado H) del Anexo I de un nuevo epígrafe, H 02, con el siguiente tenor literal:

“H 02. Prestación del servicio de visita guiada al Parque del Valle de los Neandertales en Pinilla del Valle”.

Segundo

Fijar las cuantías de los correspondientes epígrafes de precio público al que se refiere el presente Acuerdo.

H 02.1. Entrada para adultos: 2 euros.

H 02.2. Entrada para niños de entre ocho y doce años: 1 euro.

Quedan exonerados de pago los niños menores de ocho años.

Tercero

Modificar el Catálogo de Precios Públicos de la Comunidad de Madrid mediante la inclusión en el Anexo II del epígrafe H 02, identificando como centro gestor competente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Cuarto

Se faculta al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno a desarrollar, previo informe favorable de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, las normas relativas a la gestión, liquidación y recaudación del precio público a que se refiere este Acuerdo.

Quinto

Se dejan sin efecto todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Sexto

Lo establecido en el presente Acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de noviembre de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

(03/40.477/16)

